

Javier Cascante
Superintendente

SP-029
7 de enero del 2003

Gerente
Operadora de Pensiones

Estimado señor:

Mediante oficio SP-569 del 3 de mayo del 2002, esta Superintendencia remitió a consulta los cambios realizados al Manual de Información. Finalizado ese proceso, se adjunta en esta oportunidad, la versión final de ese documento, el cual a su vez se actualizó incluyendo los cambios comunicados en los siguientes oficios:

<i>Oficio No.</i>	<i>Fecha</i>	<i>Contenido</i>
SP-581	3 de mayo del 2002	Inclusión del reporte de valoración en el Capítulo de Inversiones.
SP-680	15 de mayo del 2002	Inclusión del campo de valor facial en el reporte de valoración.
SP-822	3 de junio del 2002	Reportes relacionados con los movimientos de inversiones por el traslado anual de recursos del FCL al ROP.
SP-1218	14 de agosto del 2002	Inclusión de códigos para fondos de beneficio voluntario en colones y dólares.
SP-1596	27 de setiembre del 2002	Definición de espacios decimales para los campos utilizados para reportar los vectores de precios.
SP-1685	10 de octubre del 2002	Aclaraciones sobre contenido y validación de los campos de código de referencia, valor de mercado, resultado de valoración y otros aspectos del reporte de valoración.
SP-2041	25 de noviembre del 2002	Detalle de las validaciones VAL-5514 y VAL-5517 aplicadas a los campos valor de mercado y resultado de valoración respectivamente.

SP-029

Página No.2

Cabe mencionar que los cambios anteriores se encuentran actualmente en vigencia, únicamente aquellos ajustes resultantes de los cambios en el Manual de Cuentas según se comunicó en SP-A-004 del 11 de noviembre del 2002, entrarán en vigencia el 1 de enero del 2003.

Además a solicitud de varias operadoras, se incluyó en este documento un nuevo código de entrada para el archivo de movimientos de afiliados correspondiente al “A29”. Dicho código se creó con el objeto de reingresar recursos al fondo, por retiro de recursos del FCL cancelados mediante cheque, siendo que el beneficiario de los mismos no se presentó a retirarlos. Dicho movimiento permite que tales recursos se reingresen la fondo y puedan continuar generando rendimientos a favor del afiliado, hasta que este decida presentarse a efectuar el retiro correspondiente.

Finalmente, en el apartado de Disposiciones Generales, se agregaron las relativas al uso del valor cuota, que anteriormente se ubicaban en el Anexo ya derogado del Reglamento de Apertura y Funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al Trabajador.

Cordialmente,

cc: Auditor Interno